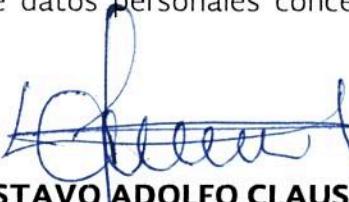




- I. **Unidad Administrativa que clasifica:** Delegación Federal en Sonora.
- II. **Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de la recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad particular Modalidad A, no incluye actividad altamente riesgosa (SEMARNAT-04-002-A)
- III. **Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al Contienen **DATOS PERSONALES** concernientes a una persona identificada o identifiable tales como: 1) Domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en donde se realiza la actividad. 2) Teléfono y correo electrónico de particulares. 3) Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones. 4) OCR de la Credencial de Elector; la cual se encuentra en la página 1. Consta de 75 versiones públicas.
- IV. **Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identifiable.

V. **Firma del titular:**


LIC. GUSTAVO ADOLFO CLAUSEN IBERRI.

VI. **Fecha de Clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 18/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 21 de marzo de 2018.



DELEGACION FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACION DE GESTION
PARA LA PROTECCION AMBIENTAL
UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL.
Edif. Hermosillo, 2o Nivel, Centro de Gobierno
Comonfort y Paseo del Río C.P. 83270



SEMARNAT
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Bitácora: 26/MG-0324/09/16
Clave: 26SO2016MD089

OFICIO N°: DS-SG-UGA-IA-0769-16

Hermosillo, Sonora a 18 de Octubre de 2016

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA
RECIBIDO

25 ABR. 2017

CONTACTO CIUDADANO

MINERALES Y CARBONES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

C. Alfredo Zabroky González.

Representante Legal

Asunto: No Procede el Ingreso a la Evaluación de
la Manifestación de Impacto Ambiental.

Con relación a su escrito recibido en esta Delegación el 27 de Septiembre del 2016, medio por el cual solicita la evaluación del Manifestación de Impacto Ambiental Modalidad Regional del Proyecto “Mina San Marcial” bitácora 26/MG-0324/09/16, promovido por la empresa **MINERALES Y CARBONES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** para ocupar una superficie de 10 Has en su totalidad, con pretendida ubicación a en el ejido San Marcial, Municipio de Guaymas, Sonora y

R E S U L T A N D O:

I. Que el 27 de septiembre del 2016 fue recibido en esta Delegación Federal de SEMARNAT la Manifestación de Impacto Ambiental Modalidad Particular correspondiente al proyecto “Mina San Marcial”, promovido por la empresa **MINERALES Y CARBONES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, para su correspondiente evaluación y dictaminación en materia de Impacto Ambiental, registrado con el No. de bitácora 26/MG-0324/09/16 y clave 26SO2016MD089.

II. Que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicó la Separata No. DGIRA/049/16, Año XIV de la Gaceta Ecológica del 29 de Septiembre del 2016, el ingreso de la Manifestación de Impacto Ambiental, modalidad Particular, correspondiente al proyecto “Mina San Marcial” de conformidad con lo establecido en el Artículo 37 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico (LGEEPA) y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

III. Que el día 27 de septiembre del 2016, se ingresó a esta Delegación de SEMARNAT en Sonora el Citado Proyecto y en la misma constancia de **recepción del trámite** se le notifica que tiene 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la recepción de la manifestación de impacto ambiental, para publicar el extracto del proyecto, que contenga la información a que se refiere el

MINERALES Y CARBONES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
Proyecto “Mina San Marcial”
Página 1 de 3



DELEGACION FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACION DE GESTION
PARA LA PROTECCION AMBIENTAL
UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL.
Edif. Hermosillo, 2o Nivel, Centro de Gobierno
Comonfort y Paseo del Río C.P. 83270



SEMARNAT
SECRETARIA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Bitácora: 26/MG-0324/09/16
Clave: 26SO2016MD089

OFICIO N°: DS-SG-UGA-IA-0769-16

Hermosillo, Sonora a 18 de Octubre de 2016

**Artículo 41 del Reglamento de la LGEEPA, en un periódico de amplia circulación en el estado.
Proyecto "Mina San Marcial"**

Mismo que el día 4 de octubre del 2016, no se presentó dicha publicación en esta Secretaría. Por lo que se contraviene lo dispuesto en el Artículo 41 del Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto ambiental de la LGEEPA.

En apego a lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos: 8° de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos; 5° fracción X, 28 fracción VII y penúltimo párrafo, 29 y 35 fracción III de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4° fracción I, de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental; 2° fracción I, 26 y 32 Bis fracciones XI y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2°, 13 y 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 2° fracción XXIX y 40 fracción IX inciso c), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, y acorde a las disposiciones y ordenamientos invocados y dada su aplicación a este caso, acorde a los Artículos 17-A y 57 fracción IV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Delegación Federal en el ejercicio de sus atribuciones:

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Tener por atendido la solicitud del estudio de manifiesto de impacto ambiental proyecto "Mina San Marcial", promovido por la empresa **MINERALES Y CARBONES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** con pretendida ubicación en el ejido San Marcial, Municipio de Guaymas, Sonora.

SEGUNDO.- Con fundamento en el Artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y en relación al Resultando II de este oficio se desecha el Trámite iniciado para el Proyecto "Mina San Marcial", promovido por la empresa **MINERALES Y CARBONES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

TERCERO.- Se devuelve la documentación que fue presentada, que consistió en estudio original impreso y 3 Cd's. Cabe señalar que se deja una copia del mismo en compact disc para el archivo del trámite en esta Delegación.

CUARTO.- Por lo anterior, se determina el expediente como asunto concluido en apego al Artículo 17-A de La Ley Federal de Procedimiento Administrativo.



DELEGACION FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACION DE GESTION
PARA LA PROTECCION AMBIENTAL
UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL.
Edif. Hermosillo, 2o Nivel, Centro de Gobierno
Comonfort y Paseo del Río C.P. 83270



SEMARNAT
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Bitácora: 26/MG-0324/09/16
Clave: 26SO2016MD089

OFICIO N°: DS-SG-UGA-IA-0769-16

Hermosillo, Sonora a 18 de Octubre de 2016

QUINTO.- Notificar la presente resolución al **C. C. Alfredo Zabroky González.**, por alguno de los medios legales previstos en el Artículo 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL DE SEMARNAT EN SONORA

LIC. GUSTAVO ADOLFO CLAUSEN IBERRI.

C.c.p.- Expediente Técnico de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental.
GACI/RMC/DVL/GDGS/JLVV'2016.

25 ABR. 2017



